

PROMULGADO



Concejo Municipal

ORURO
ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



A, 01 de diciembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo del GAMO mediante nota G.A.M.O., 3257/17, la carpeta Administrativa correspondiente al Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) G.A.M.O./ANPE N° 037/17 "TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA CON CAPACIDAD GIGABIT GPON EN SU TERCERA FASE Y FORTALECIMIENTO DEL TENDIDO DE LA SEGUNDA FASE, CON CUCE N° 17-1401-00-775158-2-2 registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el N° 3451.

Que, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación con código interno para identificar al proceso G.A.M.O./ANPE N° 037/17 "TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA CON CAPACIDAD GIGABIT GPON EN SU TERCERA FASE Y FORTALECIMIENTO DEL TENDIDO DE LA SEGUNDA FASE, CON CUCE N° 17-1401-00-775158-2-2, y habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al Documento Base de Contratación y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, se emitió el informe pertinente.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, elevo informe **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O./N° 139/2017**, de fecha 27 de Octubre 2017, por medio del cual recomienda, al pleno del C.M.O. APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo, "TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA CON CAPACIDAD GIGABIT GPON EN SU TERCERA FASE Y EL FORTALECIMIENTO DEL TENDIDO DE LA SEGUNDA FASE", CON CUCE N° 17-1401-00-775158-2-2.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la Empresa adjudicada al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto.

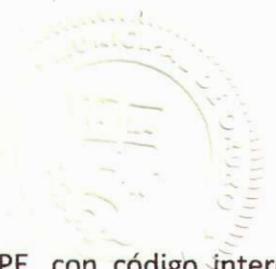
Que, el Art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el Art. 11 párrafo I de la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo, emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la Modalidad de contratación Apoyo Nacional a la Producción y



Concejo Municipal

Empleo ANPE, con código interno de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O./ANPE N° 037/17, objeto de la contratación "TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA CON CAPACIDAD GIGABIT GPON EN SU TERCERA FASE Y EL FORTALECIMIENTO DEL TENDIDO DE LA SEGUNDA FASE", adjudicando a CCS COMPUTADORAS, por un monto TOTAL de Bs. 997.932,60 (Novecientos Noventa y Siete Mil, Novecientos Treinta y Dos con 60/100 Bolivianos), y un plazo de entrega de (30) Treinta días Calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo queda encargado bajo su absoluta responsabilidad Del cumplimiento del cronograma de plazos, dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá remitir al Concejo Municipal copia legalizada del Contrato Administrativo, con su respectivo reconocimiento de firmas y rubricas por Notario de Gobierno.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, el primero de Diciembre del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Oswaldo F. Olivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




Lic. Lidia Leizaola Turqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/2017 de APROBACION SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN G.A.M.O./ANPE N° 037/17 TENDIDO DE FIBRA OPTICA CON CAPACIDAD GIGABIT GPON EN SU TERCERA FASE Y EL FORTALECIMIENTO DEL TENDIDO DE LA SEGUNDA FASE. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los seis días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.


Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO